



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 – (4400) Salta

Salta, 4 de Abril de 2012.

RES. CD-ECO N° 078/12

Expte. N° 6183/11

**VISTO**

La Res. DECECO N° 951/11, emitida ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad, por la cual se autoriza la liquidación y pago de seis (6) horas extras a la Sra. María Angélica Garnica, DNI N° 12.959.243, por haber colaborado en el dictado de la asignatura Módulo SIU Pilagá de la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, durante el segundo cuatrimestre de 2011, y;

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Consejo Directivo, en su reunión ordinaria N° 02/12, de fecha 06/03/12, resolvió ratificar la Res. DECECO N° 951/11, previa consulta a la Dirección General de Personal respecto al texto que corresponde incluir en la redacción de la misma a fin de agilizar la percepción de las horas trabajadas por la mencionada agente.

**Que**, la Dirección General de Personal y el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad se expidieron solo en el sentido de especificar el mes en que fueron desarrolladas las horas extra por la Sra. Garnica.

**Que**, no obstante lo expuesto, se solicitó entrevista con el Sr. Director General de Personal a fin de consensuar la redacción de la Resolución ratificatoria de la Res. DECECO N° 951/11, para viabilizar el pago debido.

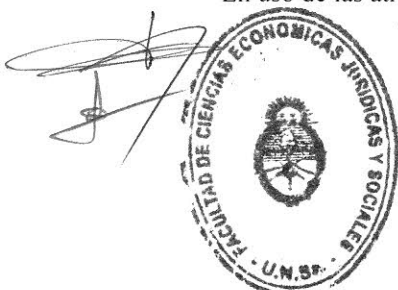
**Que**, en esa instancia se resolvió dejar sentado que los servicios de la Sra. Garnica fueron requeridos y aprobados por el Comité Académico de la Carrera, teniendo en cuenta la vasta experiencia de la Sra. Garnica en la utilización del programa SIU Pilagá, lo que la acreditaba como una persona idónea para el dictado del módulo respectivo.

**Que**, en consecuencia, el desempeño de la Sra. Garnica se desarrolló en actividades docentes en el marco de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, correspondiéndole la retribución que a tal fin se fijó para los docentes de la misma.

**Que**, según consta en el informe obrante a fs. 42 y en la planilla anexada a fs. 60, la Sra. Garnica cumplió con el dictado de seis (6) horas en el desarrollo del Módulo, que al valor de \$ 218,60 (doscientos dieciocho pesos con sesenta centavos) fijado para la retribución horaria bruta de los docentes de la citada carrera en el segundo semestre de 2011, importa un total de \$ 1.311,59 (un mil trescientos once pesos con cincuenta y nueve centavos).

**POR ELLO**

En uso de las atribuciones que le son propias.





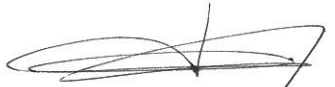
Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 – (4400) Salta

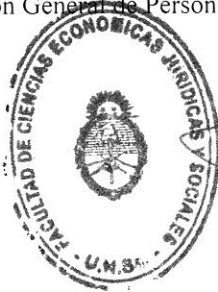
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: RATIFICAR** la Res. DECECO N° 951/11, salvo en la redacción del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la liquidación y pago de \$ 1.311,59 (un mil trescientos once pesos con cincuenta y nueve centavos), equivalentes a seis (6) horas de dictado, durante el segundo cuatrimestre de 2011, del Módulo SIU Pilagá de la carrera de pregrado “Tecnatura Superior en Administración y Gestión Universitaria”, a la Sra. MARÍA ANGÉLICA GARNICA, D.N.I. N° 12.959.243..*

**ARTÍCULO 2º: HÁGASE SABER** a la interesada, a las Direcciones Generales de Apoyo Académico y Administrativa y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
C.R.amy

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instruc. y Administrativas



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO